

COMUNICADO 001

Bogotá 19 de marzo de 2020

Señores.

Instituciones Prestadores de Servicios de Salud, Proveedores de medicamentos, insumos.

Bogotá D.C

E. S. D.

Asunto: Recomendaciones para la prestación de servicios por pandemia SAR-S COV2(COVID 19)

Cordial Saludo.

EPS Famisanar comprometida con la situación de salud pública de nuestro país, debido a la emergencia sanitaria por el brote del COVID 19 (Coronavirus) durante la fase de contención, y siguiendo los lineamientos emitidos por parte del Ministerio De Salud y Protección Social y Entes territoriales, en relación con las medidas que se deben adoptar en la prestación de servicios asistenciales y para el personal que presta atención médica o asistencial, realiza las siguientes recomendaciones:

Actividades de Promoción y prevención:

Los siguientes servicios deberán reagendarse a partir del 1 de mayo Consultas médicas y enfermería incluidas en los programas de crecimiento y desarrollo, consulta joven y adulto.

- Demanda inducida para citología cervicouterina, mamografía y planificación familiar.
- Consulta de salud oral relacionadas con promoción y prevención.
- Agudeza visual.

Actividades de prevención:

- Suspender Actividades educativas grupales.
- La Vacunación debe continuar funcionando según los lineamientos del ministerio de salud.
- Control prenatal se debe realizar en forma regular unificando en un día a la semana, o en una jornada exclusiva la atención de esta población debe ser integral garantizando en el mismo ciclo de atención la toma de laboratorio y el apoyo diagnóstico requerido. La formulación de micronutrientes realizarla para dos meses. Realizar seguimiento exhaustivo y refuerce a los signos de alarma obstétricos y respiratorios, para que la gestante identifique cuando debe consultar a los servicios de urgencias.
- Promover el autoaislamiento en la población asignada, informando los protocolos de entrada en casa, convivencia con personas en riesgo y de salida de casa, y signos de alarma para la consulta a los servicios de salud.

Atención odontológica:

- Las citas de odontología estarán disponibles solo para para los casos de urgencias odontológicas, se recomienda previamente a la asignación de la cita verificar la condición de salud del paciente, mediante la historia clínica o la declaración de salud.
- En caso de identificar casos sospechosos reportarlo inmediatamente al email sivigila@famisanar.com.co.



Consulta electiva, médicos adscritos:

- Asignar consulta de primera vez solo en calidad de cita prioritaria.
- Las IPS podrán prestar el servicio de consulta por Telemedicina cumpliendo con las normas de habilitación para este servicio. En caso de no prioridad reprogramar la cita.
- Para los programas de atención de patologías crónicas tales como: HTA, Diabetes, EPOC el prestador deberá implementar seguimiento telefónico por personal de la salud garantizando la formulación integral (mínimo por dos meses), determinando si es necesaria la consulta presencial para lo cual la IPS la programará con las medidas de prevención.
- Los pacientes renales en estadios 4 y 5 deben tener seguimiento cumpliendo con los criterios establecidos en las guías de manejo convenidas y según la normatividad vigente
- El seguimiento telefónico deberá quedar registrado en la historia clínica, para los casos de riesgo alto realícela cada 15 días.
- Se deberá asegurar la integralidad de la formulación médica, independientemente de la especialidad, esto evitará la necesidad de reconsultas en pacientes poli formulados.

Cirugía electiva:

- Aquella cirugía que no sea de emergencia deberá ser reprogramada.
- La IPS informará al paciente con antelación la cancelación de la cirugía y explicará la causa de esta asociada a reducir los niveles de exposición al COVID 19.
- La IPS reprogramará las cirugías, a partir de la fecha 1 de mayo de 2020.

Apoyo diagnóstico (imágenes, laboratorio) ambulatorio:

- Programar las citas de servicios relacionados con diagnóstico de patologías agudas
- Mantener la programación de los pacientes que cursan con diagnóstico de enfermedades catastróficas
- La entrega de resultados realizarla mediante de correo electrónico o permítale consultar los resultados en su página web.

Terapia física y ocupacionales:

- Realizar reagendamiento de las sesiones de terapia y entregar plan casero.
- Los casos posquirúrgicos deben programarse.

Terapia Respiratoria:

- Identificar y verificar el origen de la solicitud medica
- Garantizar la atención de los pacientes en tratamiento agudo y según criterio médico proporcionar plan de manejo en casa.

Dispensación de medicamentos:

- Las IPS y los prestadores de medicamentos deben implementar las estrategias que consideren necesarias para evitar la permanencia en salas de espera de un número no mayor a 30 personas.
- Promover el envío domicilio de los medicamentos para población vulnerable, como adultos mayores de 70 años, población con enfermedades crónicas como: Diabetes, Hipertensión, inmunosuprimidos (trasplantados, Cáncer, VIH), enfermedades Inmunoartropatias como artritis, lupus.
- Controlar el ingreso de una persona, sin acompañantes.
- Priorizar la atención de los usuarios que acudan con enfermedad respiratoria, ofreciendo alternativas de atención como entrega a domicilio para la evacuación rápida.
- Los proveedores deben asegurar la programación y compra, almacenamiento para soportar la entrega de la medicación.



- Realizar las contingencias necesarias para garantizar el abastecimiento, no obstante, por la situación mundial de materias primas se prevé desabastecimiento y se deben adoptar medidas para mitigar el riesgo y garantizar la disponibilidad de los medicamentos esenciales y vitales.
- Se generarán prescripciones posfechadas con entregas de manera mensual, con seguimiento del paciente por parte del personal de salud.
- De manera oportuna informar por escrito a la EPS, mediante la dirección de evaluación de tecnologías a los correos electrónicos, gmartinez@famisanar.com.co, dcastroa@famisanar.com.co y a la IPS asociada los desabastecimientos generalizados y así mismo los reabastecimientos.
- Los usuarios que no acceden a la atención domiciliaria podrán autorizar a un familiar para reclamar los medicamentos
- Los establecimientos de atención a los usuarios deben cumplir los protocolos de asepsia
- Comunicar a los usuarios mediante canales virtuales los procedimientos para el acceso de medicamentos, en todo caso evitando asistir a los servicios farmacéuticos o asistir en horarios específicos evitando aglomeraciones

Alto costo:

- Para pacientes de Alto Costo, las IPS deberán garantizar el tratamiento y el seguimiento a los pacientes asignados a cada programa de acuerdo con los criterios establecidos en las guías de manejo médico convenidas y según la normatividad vigente, implementando estrategias de atención en los pacientes crónicos con patologías estables y compensadas. De acuerdo con el criterio médico se podrán establecer para seguimiento estrategias de seguimiento virtual y o telefónico, con registro en la historia clínica.

Urgencias y hospitalización:

- Para el manejo de urgencias se deberá dar cumplimiento a lo definido en la circular 005, en la relación con diferenciación del triage respiratorio.
- De acuerdo a criterio médico egresar los pacientes o direccionar a atención domiciliaria con el propósito de disponer de camas que respondan a mejorar la capacidad instalada durante la pandemia.
- Siga siempre las recomendaciones universales.
- Establecer estrategias de restricción de visitas.

Otros:

- Contar con medios o herramientas por medio de la cual se pueda comunicar nuestro afiliado, resolviendo de manera eficaz inquietudes frente a su proceso de atención.
- Notificación inmediata de la cancelación de agendas e informar el cronograma de reagendamiento y estrategias implementadas a los contactos de las cohortes o programas ya establecidos.
- Realizar Informe de los seguimientos efectuados a la población crónica, a los contactos de las cohortes o programas ya establecidos.
- Reporte todos los casos sospechosos y confirmados al email sivigila@famisanar.com.co.

Recomendaciones para el personal de salud con riesgo de exposición directa, indirecta o intermedia:

- Suministrar al personal asistencial involucrado en el manejo de personas sospechosas o confirmadas con COVID-19, los elementos de protección personal definidos por las autoridades sanitarias cumpliendo con las recomendaciones específicas y los lineamientos



definidos por la Organización Mundial de la Salud, Organización Panamericana de la Salud, Instituto Nacional de Salud y el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Practicar de manera estricta los 5 momentos para la higiene de manos.
- Coordinar con sus administradoras de riesgos laborales para que se dé aplicación por parte del personal de salud a los protocolos, procedimientos y lineamientos adoptados por el Ministerio de Salud y Protección social.
- Promover el autocuidado del personal asistencial en procedimientos seguros, ambientes de trabajo seguro y hábitos saludables.
- Orientar al personal de salud involucrado en el manejo de casos sospechosos o confirmados con COVID-19 sobre la postura, uso, porte adecuado, retiro, manipulación, disposición y eliminación de los elementos de protección personal, según las instrucciones de las autoridades sanitarias, establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Conformar un equipo multidisciplinario encargado en las directrices de atención de los pacientes sospechosos o confirmados con COVID-19
- EPS Famisanar se acoge a los lineamientos normativos, que defina el ministerio de salud y protección salud y /o las secretarías de salud de cada territorio, los cuales puede consultar en los siguientes enlaces:

<https://www.ins.gov.co/Noticias/Paginas/Coronavirus.aspx>

<https://www.ins.gov.co/Noticias/Coronavirus/Flujograma%20vigilancia%20COVID-19%2006032020.pdf>

<http://www.regiones.gov.co/Inicio/COVID-19.html>

- Contamos con las siguientes líneas de atención para usuarios:

Autorizaciones PBS: autorizacionesambulatorias@famisanar.com.co

Autorizaciones PAC: autorizacionespac@famisanar.com.co

APP Famimóvil.

Estos 3 canales se encuentran habilitados las 24 horas del día y la respuesta será enviada al correo que registre el usuario.

- línea amable para orientación Bogotá 307 80 69 y línea Nacional 01 8000 91 66 62.
- Línea especial para orientación Covid- 19: Bogotá: 6531387 Línea Nacional: 01 8000 916662

Las anteriores recomendaciones redundaran en una prestación de servicios responsable y articulada contribuyendo con la prevención y la fase de contención de esta enfermedad.

Cualquier inquietud no dude en comunicarse con los canales establecidos con la EPS

Cordialmente,



ELIAS BOTERO MEJIA
Gerente General
EPS FAMILANAR



HELENA PATRICIA AGUIRRE
Gerente de Salud
EPS FAMILANAR

